



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2018-00473-00

ACCIONANTES: OMAR ROMERO NAVA y LUZ HONITH ROMERO TORRES

ACCIONADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **OMAR ROMERO NAVA** con cédula de ciudadanía **79.046.361** y **LUZ HONITH ROMERO TORRES** con cédula de ciudadanía **1.032.356.593**, en contra de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**, en procura de protección para sus derechos fundamentales a la salud y a la igualdad.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en el acápite de los hechos de la presente acción constitucional, el Despacho procederá a vincular como terceros interesados al Juez Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá y a Lisseth Yojana Galvis Jiménez, para que se hagan parte dentro de la acción.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA** o quien haga sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándosele que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de

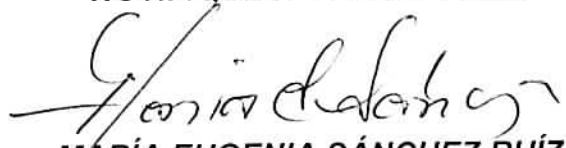


tutela, igualmente, para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte demandante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: VINCULAR al Juez Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá y a Lisseth Yojana Galvis Jiménez, de manera que por Secretaría, efectúese la notificación personal del auto admisorio de la tutela, adjuntándoseles copia del escrito de la demanda y sus anexos, e informándoseles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JGR

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO No. <u>149</u>	notifico a las partes la providencia anterior hoy <u>14 DIC. 2018</u> a las 08:00 A.M.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario	